

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-160420

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,519

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,519) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de pago de bono a colaboradores de Protección Civil Municipal, la cual fue expuesta por la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, y el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal.
- II- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que de conformidad con el Artículo 4, inciso 5 del Código Municipal se establece que es de la Competencia Municipal “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.
- III- Que según Decreto Ejecutivo número DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial SETENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISIETE, de fecha trece de abril de dos mil veinte, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, decretó las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en cuyo art. 2 exceptúa de la aplicación del referido Decreto a las personas siguientes: “(...) h) miembros de los Concejos Municipales, miembros de Protección Civil, miembros del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, que colaborarán con la Policía Nacional Civil, los empleados Administrativos de dicho Municipio que sean estrictamente necesarios, así como los cementerios municipales y mercados municipales, estos últimos serán limitados a la venta de productos de canasta básica, utensilios de limpieza y productos farmacéuticos, los demás puestos de venta deberán de estar cerrados, (...)”.

- IV- Que el personal operativo de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos y el personal operativo de la Dirección de Participación Ciudadana, se encuentran directamente involucrados en la contención y combate contra la pandemia COVID-19, por la función esencial que desempeñan, quienes presentan un mayor riesgo de contagio, debido al directo contacto en las diferentes zonas del municipio.
- V- Que desde que el Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el virus COVID-19, mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial CINCUENTA Y DOS, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, y su respectiva prórroga, como Municipalidad a través de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos y la Dirección de Participación Ciudadana han trabajado en diversas jornadas para el combate de la pandemia COVID-19, en Colonias, Cantones, Caseríos, etc., de todo el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar un bono mensual a partir del mes de marzo de 2020 y mientras dure la Pandemia COVID-19; de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) al personal operativo de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos y un bono de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00) al personal operativo de la Dirección de Participación Ciudadana, por la efectiva prestación de sus servicios en el combate contra la pandemia del COVID-19 en el Municipio de Santa Tecla, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
2. **Delegar al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin de que realice los procedimientos administrativos correspondientes, en relación al pago del bono mensual al personal operativo de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos y del personal operativo de la Dirección de Participación Ciudadana, de acuerdo a la nómina proporcionada por cada una de las direcciones antes mencionadas y resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
3. **Delegar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para la erogación de un monto total de hasta por DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,250.00) en concepto de pago de bono mensual, al personal operativo antes mencionado, de acuerdo a la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano, dicho bono mensual estará exento del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**